



CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO
REF: BN099787

EL CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN DEL TRANSPORTE, de la Confederación Nacional de Transporte Urbano "CONALTUR", y la Asociación para el Desarrollo Integral de Transporte Terrestre Intermunicipal "ADITT", con código 1020, autorizado por el Ministerio del Interior y de Justicia de Colombia, mediante resolución No. 1876 de octubre 10 de 1991 y modificado por las resoluciones No. 1007 de diciembre 13 de 2001 y No. 3042 de septiembre 25 de 2009, 0204 de abril 29 de 2014, de conformidad con las Leyes 23 de 1991, 446 de 1998, 640 de 2001, decreto 1829 de 2014 y demás normas concordantes.

En la ciudad de Bogotá D. C. el día 09/11/2020 las 09:00 a. m., fecha y hora programada para audiencia el de conciliación solicitada y programada el 06/08/2020 por el Dr. YEISÓN RENÉ MALPICA ORTIZ, en calidad de apoderado de ALLIANZ SEGUROS S. A, compañía aseguradora del vehículo de placa WPT207, aplazada el 02/09/2020 a las 09:00 a. m., reprogramada el 02/10/2020, suspendida el día 21/10/2020 a las 09:00 a. m., se da inicio a la misma en forma virtual, con la asistencia de las siguientes personas:

CONVOCANTE:

1. Dra. DIANA JULIETH CASAS ORTIZ, identificada con C. C. No. 52251416 y T. P. No. 85245 del C. S. de la J., tel. 3152556893, correo electrónico dcasas2810@hotmail.com, en calidad de apoderada especial de ALLIANZ SEGUROS S. A., compañía con domicilio en esta ciudad, aseguradora del vehículo de placa WPT207, conforme al poder de sustitución otorgado por Apoderado General Dr. YEISÓN RENÉ MALPICA ORTIZ, identificado con C. C. No. 80503590 y T. P. No. 125610 del C. S. de la J.

CONVOCADO:

1. MILCIADES GALVIS MARTÍNEZ, identificado con C.C. No. 2956214, domicilio en Anolaima (Cundinamarca) vereda tel. 3143580081, correo electrónico andreasalgado458@gmail.com, en calidad de conductor y propietario del vehículo de placas THU960, acompañado por la Dra. ALBA ROCIO HASTAMORIR MARTÍNEZ, identificada con C. C. No. 52550520 y T. P. No. 117806 del C. S. de la J., correo electrónico rociohastamorir1@hotmail.com.
2. Dra. OYENIN FADUA AITA VIANA identificada con C. C. No. 52049233 y T. P. No. 89301 del C. S. de la J., en calidad de apoderada general de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A., compañía con domicilio en esta ciudad, correo

BOGOTÁ SEDE NORTE Carrera 14 b # 119 – 05 PBX: 2142200 repcionn@cnc.com.co	BARRANQUILLA Calle 77 b # 59-61. Of. 901 PBX: +5 3607554 cncbquilla@cnc.com.co	CALI Av. Roosevelt Cra. 41. Esquina PBX: +2 3411334 cnccali@cnc.com.co	WWW.CNC.COM.CO Servicioalcliente@cnc.com.co
BOGOTÁ SEDE CENTRO Carrera 5 # 16 – 14. Piso 2 PBX: 2142200 repcionc@cnc.com.co	MEDELLÍN Calle 42 b # 63 c - 09 PBX: +4 4483374 cncmedellin@cnc.com.co	VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho	



electrónico oyeninaita@hotmail.com, convocada en calidad de aseguradora del vehículo de placa THU960, quien manifiesta que al parecer para la fecha en que ocurrió el siniestro no existía la cobertura de la póliza.

Para esta audiencia de conciliación fueron enviadas citaciones a las siguientes personas: MILCIADES GALVIS MARTÍNEZ, representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A., con base en los siguientes

HECHOS

- PRIMERO: Que el día 01/02/2019, siendo las 20:40 horas, en la vía Bogotá Alpes kilómetro 12+00, se presentó un accidente de tránsito entre los vehículos de placa WPT207 y THU960, según solicitud de audiencia e informe policial de accidente de tránsito No. C- 00091819.
- SEGUNDO: Que a causa del mencionado hecho los vehículos involucrados sufrieron daños materiales.

CONCILIADOR DESIGNADO POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN

ROSALBA GUATAQUIRA PINTO Conciliador en derecho, identificado con la C.C. No 20409081 de Bogotá D. C. y T. P No 1 10710 del C. S. de la J. adscrito a este Centro de Conciliación, en presencia de las partes quienes se encuentran en su entero y cabal juicio, instala la audiencia, explicándoles los alcances y consecuencias de la misma. Acto seguido, las partes formulan lo siguiente:

PRETENSIONES

Dra. DIANA JULIETH CASAS ORTIZ, en nombre y representación de ALLIANZ SEGUROS S. A, compañía aseguradora del vehículo de placa WPT207, en acción de subrogación, solicita que MILCIADES GALVIS MARTÍNEZ y/o MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A., en su calidad de conductor y propietario y compañía aseguradora del vehículo de placas THU960, le cancelen la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$26.406.808) valor que pagó al taller autorizado para la reparación de los daños ocasionados al vehículo asegurado.

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Tras conocerse el punto de vista de las partes sobre las pretensiones y haber procurado el conciliador la construcción de un acuerdo que solucione el conflicto suscitado,

BOGOTÁ SEDE NORTE Carrera 14 b # 119 – 05 PBX: 2142200 repcionn@cnc.com.co	BARRANQUILLA Calle 77 b # 59-61. Of. 901 PBX: +5 3607554 cncbquilla@cnc.com.co	CALI Av. Roosevelt Cra. 41. Esquina PBX: +2 3411334 cnccali@cnc.com.co	WWW.CNC.COM.CO Servicioalcliente@cnc.com.co
BOGOTÁ SEDE CENTRO Carrera 5 # 16 – 14. Piso 2 PBX: 2142200 repcionc@cnc.com.co	MEDELLÍN Calle 42 b # 63 c - 09 PBX: +4 4483374 cncmedellin@cnc.com.co	VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho	



mediante la presentación de formulas de arreglo, se concluye que no es posible suscribir un Acta de Conciliación.

DOCUMENTOS APORTADOS

Para efectos del cumplimiento del párrafo 2, del artículo 35 de la ley 640 de 2001, modificado por el artículo 52 de la ley 1395 de 2010; se relacionan los documentos aportados por:

- Convocante: Poder para representar a ALLIANZ SEGUROS S. A. con copia simple del certificado de existencia y representación legal, fotocopia de informe policial de accidente de tránsito.
- Convocado: Copia simple del certificado de existencia y representación legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A.

De esta manera termina la diligencia, siendo las 08:45 a. m., del 16/04/2020, y se firma por:

EL CONCILIADOR

ROSALBA GUATAQUIRA PINTO
C.C. No. 20.409.081 de Bogotá.
T.P. No. 110710 del C. S. de la J.
No. de Expediente BN-099787
No. de Control 71694

BOGOTÁ SEDE NORTE

Carrera 14 b # 119 – 05
PBX: 2142200
repcionn@cnc.com.co

BARRANQUILLA

Calle 77 b # 59-61. Of. 901
PBX: +5 3607554
cncbquilla@cnc.com.co

CALI

Av. Roosevelt Cra. 41. Esquina
PBX: +2 3411334
cnccali@cnc.com.co

WWW.CNC.COM.CO
Servicioalcliente@cnc.com.co

BOGOTÁ SEDE CENTRO

Carrera 5 # 16 – 14. Piso 2
PBX: 2142200
repcionc@cnc.com.co

MEDELLÍN

Calle 42 b # 63 c - 09
PBX: +4 4483374
cncmedellin@cnc.com.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho